



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2023/MPA-CM

Acobamba, 04 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023/MPA-CM de fecha 04 de octubre del 2023, OFICIO N° 0322-2023-ALC-CRB/MDC-ACB/-HVCA, de fecha 26 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. dé gobierno dé practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, **convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles**", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 0322-2023-ALC-CRB/MDC-ACB/-HVCA, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caja y la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuyo objeto es la dotación de maquinarias como: Retroexcavadora, Motoniveladora y Volquete, para la ejecución del Plan de la APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE SUCHUNA CHACCO, TORORUMI, CCASAMAYO, URUBAMBA, PAMPAHUASI, CUSIBAMBA Y PACCAYBAMBA.

Que, en Sesión Ordinaria N° 019-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un amplio debate y análisis por **UNANIMIDAD** aprueban la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caja y la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Acobamba, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por mayoría, y con tramite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, cuyo objeto es la dotación de maquinarias como: Retroexcavadora,

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2023/MPA-CM

Motoniveladora y Volquete, para la ejecución del Plan de la APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE SUCHUNA CHACCO, TORORUMI, CCASAMAYO, URUBAMBA, PAMPAHUASI, CUSIBAMBA Y PACCAYBAMBA.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, cuyo objeto es la dotación de maquinarias como: Retroexcavadora, Motoniveladora y Volquete, para la ejecución del Plan de la APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE SUCHUNA CHACCO, TORORUMI, CCASAMAYO, URUBAMBA, PAMPAHUASI, CUSIBAMBA Y PACCAYBAMBA.



Artículo Tercero. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás unidades que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GA
GDUI
UTlyS
SG

